



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Importe 509,000.00

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-1-35-P1556.....
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.....
(CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL US\$300,000.00.....)
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$500,000.00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece, ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor **ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el quince de abril del año dos mil trece, cuya personería legitima con copia certificada del nombramiento que acompaña



1 para que sea agregada al final de este instrumento
2 como documento habilitante, y quien declara además,
3 que su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
4 El compareciente es mayor de edad, capaz para
5 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, bien
6 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
7 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
8 para su otorgamiento me presenta la minuta al
9 tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar
10 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
11 de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma
12 del Estatuto Social de la Compañía CORPORACIÓN
13 EDUCRISFAL S.A., que se otorga al tenor de las
14 cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
15 Interviene en el otorgamiento y suscripción de la
16 presente escritura y formula las declaraciones en
17 ella contenidas, el Ingeniero ALEJANDRO GARCÍA
18 VILLACRESES, por los derechos que representa
19 en su calidad de Gerente General de la compañía
20 CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., calidad que
21 acredita con el nombramiento que se acompaña,
22 debidamente autorizado por la Junta General
23 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada
24 el quince de abril del año dos mil trece.- **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Mediante escritura
26 pública otorgada el veintitrés de diciembre del
27 año dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Quinto
28 del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena



1 Benites e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Guayaquil el veintidós de enero del año dos mil
3 tres, se constituyó la Compañía **CORPORACIÓN**
4 **EDUCRISFAL S.A.**, con domicilio en la ciudad
5 de Guayaquil, con un capital de MIL DÓLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
7 **DOS.DOS)** Mediante escritura pública otorgada el
8 seis de junio del año dos mil seis, ante el Notario
9 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
10 Roger Arosemena Benites, cambió su domicilio
11 al Cantón Samborondón, la misma que fue inscrita en
12 el Registro Mercantil del Cantón Samborondón
13 el dieciocho de octubre del año dos mil seis;
14 **DOS.TRES)** Mediante escritura pública otorgada
15 el dieciocho de marzo del año dos mil diez, ante
16 la Notaria Suplente Trigésimo Quinta del Cantón
17 Guayaquil, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca,
18 aumentó su capital social en la suma de
19 DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA y reformo el Estatuto
21 Social, escritura que fue inscrita en el Registro
22 Mercantil del Cantón Samborondón, el veinte de
23 septiembre del año dos mil diez; y, **DOS.CUATRO)**
24 La Junta General Universal y Extraordinaria de
25 Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN**
26 **EDUCRISFAL S.A.**, en sesión celebrada el quince de
abril del año dos mil trece, con la concurrencia de los
accionistas que representan el ciento por ciento



1 del capital social suscrito y pagado, aprobó y
2 resolvió Aumentar el Capital Social y Reformar
3 el Estatuto Social de la compañía, autorizando al
4 compareciente, como su representante legal, formular
5 todas las declaraciones y realizar todos los trámites
6 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.-
7 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**
8 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Por los
9 antecedentes expuestos, el Ingeniero **ALEJANDRO**
10 **GARCÍA VILLACRESES**, a nombre y en
11 representación en su calidad de Gerente General de
12 la compañía **CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.**
13 y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas
14 por la Junta General Universal y Extraordinaria de
15 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el
16 quince de abril del año dos mil trece, declara:
17 **Tres.Uno)** Que se aumenta el capital social de
18 la compañía **CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.**
19 en la suma de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES**
20 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
21 **(US\$300,000.00)**, más el existente, que es, de
22 **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, ascenderá
24 a la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES**
25 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
26 **(US\$500,000.00)**, mediante la emisión de trescientas
27 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un
28 dólar de los Estados Unidos de América **(US\$1,00)**,



1 cada una; **Tres.Dos**) Que los señores Alejandro García
2 Villacreses, Sarah María Villacreses Vinueza de García,
3 María Fabiana García Villacreses, María Cristina
4 García Villacreses y el Economista Carlos Luis
5 Barcos Echeverría, en su calidad de Gerente General
6 y representante legal de la compañía La Parrilla Del
7 Ñato C.A., renuncian a su derecho preferente a suscribir
8 nuevas acciones en el aumento de capital, que las nuevas
9 acciones que representan el aumento de capital, han
10 sido suscritas y pagadas por el señor Eduardo García
11 Vergara, por compensación de créditos, tal como consta
12 del Cuadro de Integración del Aumento del Capital, que
13 se agrega como documento habilitante. **Tres.Tres**) Que
14 se Reforma parcialmente el Estatuto Social de la
15 compañía, en el Artículos Quinto y Sexto, cuyo texto es
16 el siguiente: “ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito
17 es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00),
19 dividido en quinientas mil acciones ordinarias y
20 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una, capital que podrá ser aumentado
22 por resolución de la Junta General de Accionistas.”
23 “ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán
24 enumeradas de la cero cero cero cero uno a la quinientas
25 mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y
26 el Presidente de la compañía.”.- **CUARTA: DECLA-**
27 **RACIÓN JURADA:** El Ingeniero Alejandro García
28 Villacreses, por los derechos que representa en su



1 calidad de Gerente General de la compañía Corporación
2 Educrisfal S.A., declara bajo juramento que el Aumento
3 de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado
4 contablemente en los libros de la compañía, dinero que
5 no ha generado ningún interés, tal como consta en el
6 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
7 Accionistas de la compañía celebrada el quince de abril
8 del año dos mil trece.- Así mismo declara libre y
9 voluntariamente que su representada la compañía
10 Corporación Educrisfal S.A. no mantiene contrato alguno
11 de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus
12 instituciones.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-
13 Quedan agregados a la presente escritura
14 los siguientes documentos: a) Nombramiento de Gerente
15 General de la compañía Corporación Educrisfal
16 S.A., otorgado a favor del Ingeniero Alejandro García
17 Villacreses; b) Copia certificada del Acta de Junta
18 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
19 compañía Corporación Educrisfal S.A., de fecha quince
20 de abril del año dos mil trece, con sus respectivos
21 Anexos.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás
22 formalidades necesarias para el perfeccionamiento
23 y validez de la presente escritura.- (firma ilegible)
24 Abogado Alfredo Ramírez Cáceres.- Registro dos mil
25 trescientos cincuenta y uno.- Colegio de Abogados del
26 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva
27 a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
28 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de

Samborondón, 07 de Enero del 2013.

Señor Ingeniero
ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de enero del año dos mil tres. La compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborondón, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el seis de junio del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, el dieciocho de octubre del año dos mil seis.

Sírvase dar su aceptación a la presente designación.

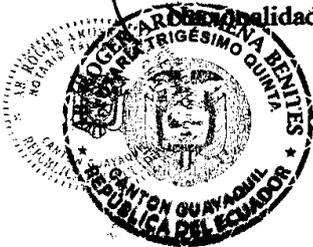
Muy Atentamente,


EDUARDO GARCÍA VERGARA
Presidente

Acepto el cargo para el que he sido designado.-
Samborondón, 07 de Enero del 2013.


ING. ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES
C.C. 0913003760

Idoneidad: Ecuatoriana



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 738 a 742 con el número de inscripción 65 celebrado entre: ([CORPORACION EDUCRISFAL S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([GARCIA VILLACRESES ALEJANDRO con el cargo GERENTE GENERAL]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Johanna Holguin León
Fulg. JOHANNA HOLGUIN LEÓN

Eloy C. Valenzuela Troya
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

DOY FE: Que el anverso y reverso es fiel copia del original.
Guayaquil, 19 FEB 2013
35
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DOY FE: Que el anverso y reverso es fiel copia del original.
Guayaquil, 19 ABR 2013
35
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.

En el Cantón Samborondón, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece, a las 09H00 horas, en el local ubicado en la Urbanización Parques del Río, Villa No. 67, 68, se reúnen los accionistas de la Compañía CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A., señores:

1.- ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES, propietario de 49.810 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

2.- MARÍA FABIANA GARCÍA VILLACRESES, propietaria de 24.896 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

3.- MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLACRESES, propietaria de 24.894 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

4.- SARAH MARÍA VILLACRESES VINUEZA DE GARCÍA, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

5.- EDUARDO GARCIA VERGARA, propietario de 45.900 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y,

6.- La compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.A., debidamente representada en por el Economista **CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA**, en su calidad de Gerente General y representante legal, propietaria de 54.000 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

Estando presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito;
- 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía; y,
- 3.- Conceder autorización al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

Preside la sesión el señor **EDUARDO GARCÍA VERGARA** Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario el Ingeniero Alejandro García Villacreses, Gerente General de la compañía.

Antes de instalarse la sesión, el Presidente dispone que se verifique el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. El señor Presidente, pone a consideración del



concurrente a la Junta el Orden del Día citado, y éste es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así el señor Presidente.

Toma la palabra el Ingeniero Alejandro García Villacreses y manifiesta a los asistentes que el señor Eduardo García Vergara, a concedido a la compañía **CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.** varios préstamos que constan en los Libros contables de la misma, por lo que propone que de éstos préstamos se tome la cantidad de US\$300,000.00, con el fin de proceder a la capitalización de dichos préstamos, por lo que el señor Eduardo García Vergara, procederá a la capitalización de estas acreencias.

Acogiendo la propuesta presentada la Junta General Universal y Extraordinaria de los accionistas aprueban por unanimidad el orden del día preparado para esta sesión; y, seguidamente, luego de las deliberaciones sobre la base planteada por el Ingeniero Alejandro García Villacreses, se llega a una aceptación unánime, de aumentar el capital suscrito y pagado.

En concordancia con estas declaraciones, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas en forma explícita resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00), más el existente, que es, de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), ascenderá a la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), mediante la emisión de trescientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una, renuncian al derecho de preferencia los señores Alejandro García Villacreses, Sarah María Villacreses Vinueza de García, María Fabiana García Villacreses, María Cristina García Villacreses, Carlos Luis Barcos Echeverría, en su calidad de Gerente General a nombre y en representación de la compañía La Parrilla Del Nato C.A. suscribiendo el señor Eduardo García Vergara, la totalidad de las trescientas mil acciones, cantidad que será pagada por compensación de crédito. El accionista suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad Ecuatoriana. La Junta ratifica las entregas de dinero realizadas por el Sr. Eduardo García Vergara, administrador de la compañía, las mismas que no han generado ningún interés.

SEGUNDO: Se acepta de manera unánime por parte de la Junta General Universal y Extraordinaria, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, reformar parcialmente el Estatuto Social que rige a la Compañía, en sus Artículos Quinto y Sexto, en los siguientes términos:

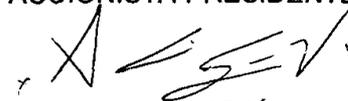
"ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán enumeradas de la cero cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía."-

TERCERO: Autorizar al Gerente General de la compañía para que, en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de aumento de capital, en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Concluido los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna al texto y contenido, para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las quince horas, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.


EDUARDO GARCÍA VERGARA
ACCIONISTA-PRESIDENTE

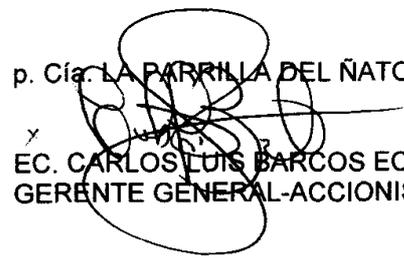

ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA-SECRETARIO


MARÍA FABIANA GARCÍA VILLACRESES
ACCIONISTA


MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLACRESES
ACCIONISTA


SARAH MARÍA VILLACRESES VINUEZA DE GARCÍA
ACCIONISTA

p. Cía. LA PARRILLA DEL NATO C.A.


EC. CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992285133001

ES GENERALES

RACION SOCIAL: CORPORACION EDUCRISFAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION EDUCRISFAL

FEC. CONSTITUCION: 22/01/2003

FEC. INICIO ACT.: 22/01/2003

FEC. INSCRIPCION: 21/02/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE FOMENTO AL TURISMO

LEGAL AGENTE DE RETENCION: GARCIA VILLACRESES ALEJANDRO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

GUAYAS, CANTON GUAYAS, Parroquia: ROCAFUERTE, Calle: VENEZUELA, Numero: 433, Interseccion BOYACA y VENEZUELA 535, Referencia: ARRIBA DE PERFUMERIA DIFUS, Telefono: 2534000, Telefax: 2534001

REGION ASIGNADA: REGIONAL LITORAL SUBGUAYAS

CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS

IMPUESTO A LAS SOCIEDADES

IMPUESTOS EN LA FUENTE

IMPUESTO DE RENTA

IMPUESTO DE RENTA

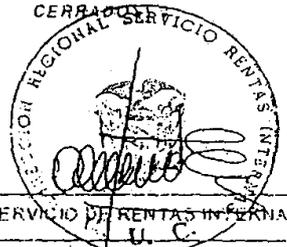
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

U.C.

BOLETERENO

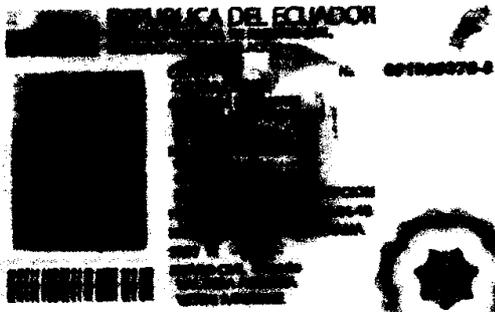
Lugar de emision: GUAYAQUIL 19 DE AGOSTO 2012 ENTRE Fecha y hora: 21:00/2003 12:02:12

Orlando Centeno Escobar

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 19 ABR 2013
35
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 19 ABR 2013
35
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
000 - 0228 0012003700

NÚMERO DE CERTIFICADO: 00000
CÉDULA: 00000
GARCIA VILLAGRÉS ALEJANDRO

PARAJE: _____ CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: LA PAVILLA (BAYLETA)
CANTÓN: _____ PROVINCIA: _____ ZONA: _____
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE VOTACIÓN
APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: _____
CANTÓN: VILLACARRILLO
APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: _____
VILLACARRILLO GARCIA ALEJANDRO

LEER Y FIRMAR EN PRESENCIA DE LOS
SERVIDORES
2013-02-02
VIGENCIA DE FIRMA: 2013-02-02

ESTADO CIVIL: _____
ESTADO CONYUGAL: _____

ESTE CERTIFICADO VALE PARA LOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 18 ABR 2013

35

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.



1 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
2 al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de
3 sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de
4 acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

5
6
7 p. Cía. CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.
8 R.U.C. 0992285133001

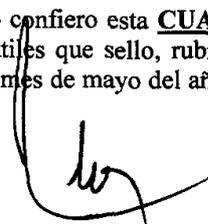
9 
10
11 ING. COM. ALEJANDRO GARCÍA VILLACRESES
12 C.C. 0913003760
13 C.V. 009-0228
14 GERENTE GENERAL

15
16 EL NOTARIO

17 
18 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

19
20 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta CUARTA
21 COPIA CERTIFICADA, en nueve fojas útiles que sello, rubrico y
22 firmo, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos
23 mil trece.-

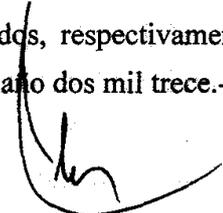


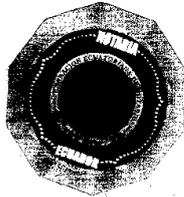
24

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0006394 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, el cuatro de noviembre del año dos mil trece, tomo nota de la aprobación del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EDUCRISFAL S.A.; al margen de las Escrituras Públicas de AUMENTO DE CAPITAL; Y, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA; otorgadas ante mí, el diecinueve de abril del año dos mil trece, y veintitrés de diciembre del año dos mil dos, respectivamente en su orden.- Guayaquil, ocho de noviembre del año dos mil trece.-

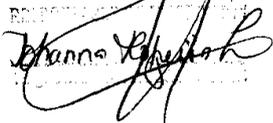



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 22 de fojas 10799 a 10809 con el número de inscripción 864 celebrado entre: ([CORPORACION EDUCRISFAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0006394] de fecha [Cuatro de Noviembre de Dos Mil Trece].



Johanna



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .